

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Ley Nº 24400, Ley Nº 30597, Ley 30851

Ley Nº 30220 Ley Universitaria.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

REGLAMENTO

**DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.**

2019

ÍNDICE:

Título I	2
Generalidades	2
Capítulo I	2
Bienestar Universitario	2
Título II	2
De la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional “Diego Quispe Tito-Cusco”	2
Capítulo II	2
De la dependencia, propósito y objetivos	2
Título III	3
De la organización de la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles	3
Capítulo III	3
Del personal	3
Capítulo IV	3
Del jefe de la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles.	3
Título IV	4
De las áreas que conforman la Oficina de Bienestar Universitario y	4
Capítulo V	4
Comedor Universitario	4
Capítulo VI	6
Del Servicio Social	6
Capítulo VII	7
De la Tutoría Psicopedagógica	7
Capítulo VIII	7
Del departamento médico	7
Capítulo IX	8
Usuarios del servicio social, psicopedagógico y médico	8
Capítulo X	8
Del departamento de deporte y cultura	8
Título V	10
Disposiciones finales	10

Título I Generalidades

Capítulo I Bienestar Universitario

Artículo 1.- De la definición de Bienestar Universitario.

Se considera a la Oficina de Bienestar Universitario como la estructura que interrelaciona, vincula y articula el ser, el estar, el pertenecer, el proyectar y el transformar de los integrantes de la Universidad, dentro de un contexto histórico y cultural mediatizado por componentes biológicos, psicológicos, sociológicos y espirituales, desarrollando y fortaleciendo un conjunto de procesos integrales tendientes a promover la calidad de vida, la formación integral y la construcción de la comunidad universitaria en general.

Artículo 2.- Las dimensiones que contempla el Bienestar Universitario son: formativa, investigativa, comunicativa y de gestión y prestación de servicios.

Artículo 3.- Los principios de Bienestar Universitario contemplado en el presente reglamento son: humanidad, fraternidad, integralidad, reciprocidad y ética.

Título II

De la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional “Diego Quispe Tito- Cusco”

Capítulo II

De la dependencia, propósito y objetivos

Artículo 4.- La Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito- Cusco depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico.

Artículo 5.- La Oficina de Bienestar Universitario de la UNDQT-C, dentro del marco de transparencia en la administración pública, tiene el propósito de velar por el bienestar de la comunidad universitaria a través de la prestación de diversos servicios; organizando, dirigiendo, ejecutando, controlando y evaluando los planes, programas, proyectos o servicios de bienestar integral, promoción, prevención de salud y recreación, las cuales se desarrollarán identificando las necesidades de los integrantes de la comunidad universitaria.

Artículo 6.- Los objetivos específicos son:

6.1 Garantizar la calidad en los planes, programas, proyectos y servicios de bienestar social y su impacto en los integrantes de la UNDQT-C

6.2 Fomentar el desarrollo de las habilidades y competencias personales del estudiante, para ser capaces de competir en el mercado laboral.

6.3 Velar por el desarrollo de valores éticos, morales y humanísticos en todos los integrantes de la UNDQT-C

6.4 Propiciar el compromiso de los todos los integrantes de la UNDQT-C en el desarrollo de la institución y de sí mismos.

Título III

De la organización de la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles

Capítulo III

Del personal

Artículo 7.- El personal de la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles de la UNDQT-C, está conformado por:

- ✓ El jefe de la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles.
- ✓ Responsable del albergue y comedor universitario.
- ✓ Responsable del servicio social.
- ✓ Responsable del servicio de tutoría psicopedagógica
- ✓ Responsable del departamento médico
- ✓ Responsable del área de deporte.
- ✓ Responsable del área de cultura.

Capítulo IV

Del jefe de la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles.

Artículo 8.- El jefe de la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantes de la UNDQT-C es el encargado de direccionar y representar la Oficina mencionada anteriormente.

Artículo 9.- Las funciones del jefe de la Oficina de Bienestar Universitario contenidos en el Estatuto son:

- a)** Planear, organizar, dirigir, fomentar y supervisar la prestación de servicios de salud y bienestar; así como, las actividades recreativas, culturales, artísticas.
- b)** Evaluar la situación socioeconómica de los estudiantes con la finalidad de canalizar los programas de bienestar social.
- c)** Cumplir acciones y conducir programas de la Universidad relativos al bienestar de docentes, alumnos y personal administrativo.

- d)** Organizar, dirigir y realizar las actividades de servicio social, gestionar becas, subvenciones, prestaciones y otras formas que ayuden a los estudiantes.
- e)** Organizar y apoyar la realización de las actividades culturales, deportivas, artísticas, educativas, científicas, sociales y de recreación.
- f)** Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal de la enseñanza, ayudantía, subvenciones, bolsas de trabajo, becas y otras formas de ayuda a los estudiantes; velando por la ejecución eficiente de los pagos.
- g)** Velar por el buen funcionamiento de los servicios que ofrece la Institución a su personal.
- h)** Identificar problemas de los estudiantes para proponer soluciones dentro del ámbito de su competencia.
- i)** Gestionar y mantener relaciones permanentes con instituciones públicas y privadas, en busca de soluciones para los problemas identificados, dentro del ámbito de su competencia.
- j)** Gestionar becas para los estudiantes, principalmente de escasos recursos económicos y buen rendimiento académico; para ello deberá coordinar con la Oficina de Asesoramiento y Planificación la previsión de un presupuesto especial.
- k)** Asegurar la gestión efectiva del sistema de tutoría y consejería.
- l)** Administrar los programas de alimentación, asistencia y prevención médica, dental, psicológica, pedagógica, de asistencia social, de cuna infantil y banco de libros.
- m)** Gestionar el seguro contra accidentes para el docente, estudiante y personal.
- n)** Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto y en el Reglamento Académico General de la UNDQT-C.

Título IV

De las áreas que conforman la Oficina de Bienestar Universitario y

Capítulo V

Comedor Universitario

Artículo 10. El comedor universitario tiene como propósito brindar una adecuada alimentación a los estudiantes, propiciando la diversificación de la dieta alimentaria. Para el acceso a este servicio, el estudiante que solicite el servicio es evaluado a través de una serie de requisitos establecidos los cuales adjuntarán en las solicitudes presentadas durante el proceso de matrícula.

Artículo 11.- Son funciones del responsable del comedor universitario:

- a)** Liderar y direccionar la ejecución de programas de alimentación para los estudiantes de la UNDQT-C.
- b)** Participar en la formulación y determinación de la política de bienestar universitario en el área de su competencia.

- c) Evaluar las actividades del área y determinar las medidas correctivas para el adecuado funcionamiento de la misma.
- d) Supervisar y controlar la admisión y estadía de los estudiantes residentes y que estos cumplan con el Reglamento.
- e) Dirigir y coordinar la formulación de documentos técnicos normativos para la correcta aplicación del sistema en el comedor y albergue universitario.
- f) Realizar las demás funciones afines al cargo que le asigne el jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.

Artículo 12.- Los requisitos para acceder al comedor universitario de la UNDQT-C son los siguientes:

- a) Certificado de domicilio actual, otorgado por la Municipalidad (zona urbana) y en caso de residir en zona rural presentar constancia de domicilio expedida por alguna autoridad política y/o representativa del lugar.
- b) Copia simple del DNI (Documento Nacional de Identidad) del solicitante.
- c) Copia simple del último recibo de luz, agua o teléfono en caso tuviera.
- d) Declaración jurada simple de la actual situación socioeconómica de los padres, la cual debe estar legalizada por un Notario o alguna autoridad representativa de la localidad, caso contrario presentar la copia de la última boleta de pagos de los padres.
- e) Constancia de estar asegurado en el S.I.S (Seguro Integral de Salud).
- f) En el caso de no contar con S.IS, presentar copia simple de otro tipo de seguro.
- g) Dos fotografías tamaño pasaporte (actualizada).
- h) Para el caso de ingresantes presentar la constancia de matrícula en el correspondiente ciclo académico.
- i) Para el caso de estudiantes regulares, presentar la constancia de matrícula e historial de notas del ciclo anterior, visado por su respectiva Facultad.

Artículo 13.- Procedimiento para la obtención de los servicios de comedor universitario.

- a) Lanzamiento de la convocatoria y requisitos por parte de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNDQT-C.
- b) Presentación de solicitudes, adjuntando los requisitos establecidos.
- c) Evaluación de solicitudes por parte de la Asistente Social.
- d) Entrevista personal con la asistente social de la UNDQT-C.
- e) Publicación de las vacantes cubiertas.

Capítulo VI

Del Servicio Social

Artículo 14.- El servicio social y psicopedagógico, brinda a la comunidad universitaria diferentes servicios para el desarrollo educativo y social de todos sus integrantes, poniendo interés en los estudiantes.

Artículo 15.- Los servicios asistenciales que brinda la UNDQT-C son:

a) Becas, las cuales son estímulos de ayuda y soporte para que el estudiante continúe con su preparación académica sin dificultades, siempre y cuando demuestre estado de insolvencia económica familiar, no haya sido amonestado ni procesado por indisciplina y cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Las becas otorgadas son para continuar sus estudios de pregrado y postgrado en universidades de reconocimiento nacional e internacional.

b) Bolsa de Trabajo, es la asignación económica mensual equivalente al monto que demande el costo de la pensión en el comedor en compensación a 40 horas trabajadas mensualmente a fin a su especialidad con la finalidad de estimular el mejor aprovechamiento y aliviar en parte los problemas económicos que demande su estancia en la UNDQT-C, previa evaluación socioeconómica.

c) Apoyo económico, otorgado en casos de emergencia o extrema pobreza, orfandad, en caso de salud y fallecimiento a los estudiantes de la UNDQT-C

Artículo 16.- Son funciones del responsable del servicio social

a) Coordinar con entidades públicas y privadas la aplicación de métodos y sistemas de servicio social.

b) Promover, organizar y realizar programas educativos, preventivos y promocionales, que contribuyan a fortalecer el bienestar de toda la comunidad universitaria.

c) Coordinar la atención de los alumnos con problemas de salud u otros.

d) Mantener actualizado el estudio socio-económico de los estudiantes para su respectiva categorización de pensiones y otros servicios.

e) Coordinar con las Facultades, la concesión de estímulos a estudiantes destacados.

f) Presentar informes semestrales de la labor realizada.

Capítulo VII

De la Tutoría Psicopedagógica

Artículo 17. La tutoría psicopedagógica es un servicio a cargo de profesionales (profesores, psicólogos) que brindan el servicio de consulta para diagnosticar, analizar, evaluar y ofrecer terapias o alternativas de mejoramiento y/o solución de los problemas que afecten el rendimiento académico y profesional de los estudiantes de nuestra Universidad.

Artículo 18.- Son funciones del responsable del servicio psicopedagógico:

- a) Realizar evaluaciones y diagnósticos psicológicos y psicopedagógicos a los estudiantes.
- b) Detectar problemas psicológicos dentro de la comunidad universitaria.
- c) Desarrollar e implementar planes de trabajo para la solución de problemas en casos específicos individuales o grupales.
- d) Orientar y colaborar con los docentes de la UNDQT-C en el manejo de situaciones especiales con los estudiantes.
- e) Elaboración de informes psicológicos y psicopedagógicos.
- f) Sistematizar espacios de reflexión en los docentes, personal administrativo y estudiantes de la UNDQT-C.

Capítulo VIII

Del departamento médico

Artículo 18.- Este departamento se encarga de brindar atención médica y de enfermería a los miembros de la UNDQT-C, (estudiantes, docentes y personal administrativo). La atención de consulta médica y consultas de enfermería busca mejorar el estado de la persona y enseñarle las habilidades adecuadas para hacer frente a los diversos problemas de salud, buscando a la vez contribuir a su desarrollo académico y profesional.

Artículo 19.- Los servicios que brinda el departamento médico son consultas médicas, de enfermería, primeros auxilios en caso de emergencia, vacunación, planificación y orientación familiar, curaciones, inyectables y cirugía menor, botiquín, medicinas de urgencia, entre otros.

Artículo 20.- Son funciones del responsable del departamento médico.

- a) Elaborar y mantener actualizada la ficha médica de todos los estudiantes y del personal que labora en la UNDQT-C.
- b) Brindar los primeros auxilios a los integrantes de la comunidad universitaria, que presenten problemas de salud.
- c) Proponer la ejecución de campañas de prevención de la salud corporal y ambiental en la UNDQT-C.

Capítulo IX

Usuarios del servicio social, psicopedagógico y médico

Artículo 21. Los usuarios del servicio social, psicopedagógico y médico.

- a) Son usuarios del servicio médico, social y psicopedagógico y médico todos los -estudiantes matriculados en la UNDQT-C.
- b) El personal administrativo, docente y personal de apoyo solo se atenderá en el departamento médico en caso de presentar emergencia o complicaciones durante su horario de labores.
- c) Para acceder al servicio médico y psicopedagógico debe solicitarse la cita respectiva en la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, presentando el carné universitario vigente.
- d) En caso de no poder asistir a la cita, el usuario deberá cancelarla el día anterior.
- e) El usuario debe llegar puntual a la cita, de lo contrario la perderá.

Capítulo X

Del departamento de deporte y cultura

Artículo 22.- Tiene como objetivo fomentar el deporte en las diferentes disciplinas deportivas, para este propósito cuenta con los ambientes adecuados para práctica de fútbol, fútbolo, atletismo, voleibol, basquetbol, gimnasio, tenis de mesa, frontón, ajedrez, natación, además de promover las actividades y manifestaciones culturales de la localidad, región y nación, distinguiéndose por ser una universidad intercultural.

Artículo 23.- El área de cultura estimula las formas de expresión cultural y artística en todas sus manifestaciones, orientadas a complementar el desarrollo y la formación integral y académica, ética y estética, en pro de fortalecer la identidad cultural regional de la comunidad universitaria a través de la permanente investigación de los procesos y cambios socioculturales a nivel local, regional, nacional e internacional.

Artículo 24.- Son funciones del responsable del área de cultura.

- a) Promover la realización de diversas actividades culturales y artísticas en los diversos campos dentro de la UNDQT-C
- b) Organizar las actividades relacionadas al coro, danzas, teatro y tuna Universitaria.
- c) Promocionar la imagen de la UNDQT-C, mediante la realización y participación en diversas actividades culturales.

Artículo 25. Los participantes de los grupos artísticos y culturales.

- a) Pueden pertenecer a los grupos artísticos y culturales todos los estudiantes que estén matriculados en la UNDQT-C.
- b) Los grupos artísticos y culturales de la UNDQT-C, son los encargados de investigar, fomentar, planificar, estimular y ejecutar las actividades propias del grupo para una óptima presentación artística y cultural, dando ejemplo de buen comportamiento, disciplina, puntualidad y respeto dentro y fuera de la institución.
- c) Los integrantes de los grupos no deben llegar a ensayos o presentaciones en estado de embriaguez, o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- d) Proyecta el trabajo artístico y cultural en diferentes escenarios regionales, nacionales o internacionales, dando clara muestra de la sensibilidad, creatividad, fraternidad y compromiso social del estudiante.
- e) Asistir tanto a los ensayos como presentaciones con disposición de trabajo y respeto por sus compañeros y compañeras.

Artículo 26.- El área de deporte se caracteriza por desarrollar programas que fortalecen la formación integral de la comunidad universitaria, incorporando los aspectos físicos, biológicos, psicológicos y sociales, entre otros, para generar espacios que favorezcan la convivencia social, mediante la participación activa y la interacción con habilidades, destrezas y conocimientos previos y adquiridos en el proceso de formación, para construir ambientes de convergencia multicultural que contribuyan con el crecimiento personal y profesional.

Artículo 27.- Participantes de las actividades de deporte.

- a) En las actividades del área de deporte podrán participar todos los integrantes de la UNDQT-C (estudiantes, docentes, personal administrativo).
- b) El participante que presente conductas antideportivas graves como agresión física o verbal a un compañero, adversario, espectador, jueces o al personal de docentes de deportes, quedará excluido de la actividad, para ser evaluado y sancionado por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles de acuerdo a la gravedad de la conducta.
- c) Para la iniciación de las diferentes disciplinas deportivas los deportistas deberán estar quince (15) minutos antes de la hora programada, y el equipo o participante que no se presente perderá el encuentro, y los puntos serán otorgados a su adversario.

Artículo 28.- Son funciones del responsable del área de deporte.

- a) Fomentar la práctica del deporte y de las diversas actividades recreativas en la UNDQT-C.
- b) Organizar eventos, competencias y actividades deportivas en diversas disciplinas en las que participen los integrantes de la UNDQT-C
- c) Controlar el uso adecuado de los ambientes, infraestructura, equipos y materiales deportivos de la UNDQT-C.

Título V

Disposiciones finales

Primera.- Las responsabilidades, procedimientos, disposiciones finales y anexos entran en vigencia al día siguiente de la publicación del presente reglamento.

Segunda.- Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Vice Presidencia Académica, previo informe de la jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario.